



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

*Resolución* N° 011 -2018-PE-ICL/MML

Lima, 30 de Noviembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el cual el Especialista en Presupuesto recomienda la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del ICL por Habilitación y Anulación por la fuente de financiamiento de "Recursos Directamente Recaudados" de acuerdo al Reporte de Modificaciones Presupuestarias por las Notas 0000000057 al 0000000062 y que forman parte de la presente resolución;

Que, según el artículo 19°, numeral 19.3. de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", Aprobada R.D. N° 002-2010-EF/76.01 y Modificada R.D. N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, en adelante la Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad;

En conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Autorícese la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Noviembre del Año Fiscal 2018 del ICL hasta por la suma de S/ 29,217.00 (Veinte y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento denominada Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FF.FF.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES		
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO			ANULACIONES	CREDITOS	
19	006	0008	3999999	09	3	29,217	21,417	
19	006	0008	3999999	09	5	0	0	
19	006	0008	3999999	09	6	0	1,800	
19	041	0090	3999999	09	3	0	0	
19	041	0090	3999999	09	5	0	0	
19	041	0090	3999999	09	6	0	6,000	
<b>TOTAL</b>							<b>29,217</b>	<b>29,217</b>



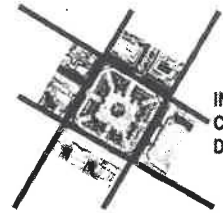
**Artículo segundo.-** Autorícese la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Noviembre del Año Fiscal 2018 del ICL hasta por la suma de S/ 24,750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento denominada Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FF.FF.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES		
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/PROYE CTO			ANULACIONES	CREDITOS	
19	006	0008	3999999	13	1	0	24,750	
19	006	0008	3999999	13	3	0	0	
19	006	0008	3999999	13	6	0	0	
19	041	0090	3999999	13	1	24,750	0	
19	041	0090	3999999	13	3	0	0	
19	041	0090	3999999	13	6	0	0	
<b>TOTAL</b>							<b>24,750</b>	<b>24,750</b>





Municipalidad Metropolitana de Lima



INSTITUTO  
CATASTRAL  
DE LIMA

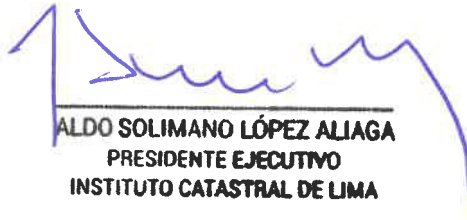


**Artículo Tercero.-** La Gerencia de Administración del Instituto Catastral de Lima es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.-** En estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 16° y 21 de la Directiva, la copia de la presente Resolución, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, deberá ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
ALDO SOLIMANO LÓPEZ ALIAGA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA